

RIO VERDE, 08 de Enero de 2016.

**Núm. 38/** (SECCION"B"). VISTOS: La Solicitud N° 18 de fecha 05/01/2016 emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Río Verde por medio del cual se solicita la Adjudicación Directa por el Servicio de Renovación de la licencia del Programa Computacional "Permisos de Circulación", bajo la Modalidad de Arriendo, por un periodo de Enero a Diciembre de 2016, por tratarse de un Servicio con Registro de propiedad intelectual, según consta en el Certificado N° 137.598 de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos Registro de Propiedad Intelectual ; el Decreto N° 20 de fecha 06.01.2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante el cual se Aprueba el Convenio entre la SUBDERE y CAS CHILE S.A. para Contratar la Adquisición del Segundo Proyecto de Administración del Gasto Público, Sistemas Financiero Contable para 112 Municipales y los Servicios de Instalación Configuración y Puesta en Marcha, Servicios de Capacitación, Servicios de Mesa de Ayuda en Línea, Servicios de Mantenimiento Correctivo, Servicios de Monitoreo y Asistencia en Terreno; lo dispuesto en la letra e) del Artículo 10 del Capítulo II del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XII Región de fecha 28/11/2012 sobre Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal de fecha 28/10/2012.

### DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el trato o contratación directa por la **Renovación de la licencia del Programa Computacional "Permisos de Circulación", bajo la Modalidad de Arriendo, por un periodo de Enero a Diciembre de 2016**, al Proveedor **CAS CHILE S.A., RUT N° 96.525.030-1**, por un **monto de (4 UF) Mensuales, más IVA, por concepto de arriendo, por doce meses**, por tratarse de una contratación en la que el proveedor es titular de los derechos de propiedad intelectual del programa, fundado en la causal de la letra e) del Artículo 10 del Capítulo II del Reglamento de la Ley N° 19.886.
2. **AUTORÍCESE**, la Orden de Compra generada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **PROCÉDASE**, por parte de las Unidades Municipales, a tramitar con carácter de urgente, lo dispuesto en el presente decreto.
4. **IMPÚTESE**, el gasto por la contratación mencionada en el punto 1 de este decreto al **Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 009 "Servicios Informáticos"** del presupuesto municipal vigente.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 hrs. siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
  
**JOSE M. LLANCABUR VELASQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**TATIANA VÁSQUEZ BARRIENTOS**  
**ALCALDESA**  
**COMUNA DE RÍO VERDE**